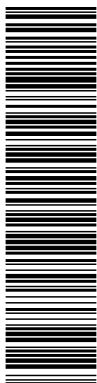


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.7. Aprobación bases específicas bolsa Arquitecto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQYBC-BUWYN-QY1YH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:50 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:45 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1273602 PQYBC-BUWYN-QY1YH 1CF99D129B2D29D1E44EAD443C999A8B00FD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

8.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases específicas reguladoras de la convocatoria para la creación y constitución de una bolsa de empleo de Arquitecto del Ayuntamiento de Aranjuez.

Durante el debate del presente asunto se evidencia un error material en los documentos obrantes en el expediente. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda por unanimidad todos los miembros corregir dicho error material en el siguiente sentido: donde dice "Arquitecto Superior" debe decir "Arquitecto".

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 10 de octubre de 2023 por la Concejala Delegada de Personal:

"Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 10 de octubre de 2023, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

"INFORME

ASUNTO: BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

ANTECEDENTES

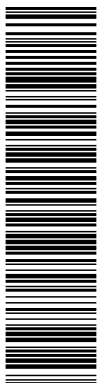
1º.- Con fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe de los Servicios Técnicos emite informe en el que hace constar la necesidad urgente de disponer de una bolsa de empleo de Arquitecto, que posibilite la rapidez en el nombramiento o contratación de Técnicos de dicha categoría profesional, habida cuenta del importante retraso en la gestión técnica del Departamento, que está afectando al flujo de expedientes y su tramitación.

2º.- En consecuencia, y dada la urgencia en cubrir diversas necesidades en los Servicios Técnicos municipales, se ha elaborado la propuesta de Bases reguladoras del proceso de selección para la elaboración de Bolsa de Empleo Temporal de Arquitecto, bien para su nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación como personal laboral temporal.

3º.- Las Bases han sido remitidas a las Secciones Sindicales, habiéndose formulado alegaciones por C.C.O.O. consistente en solicitar la paridad en la composición del Tribunal Calificador, alegación que ha sido oportunamente contestada para ser tenida en consideración a la hora de acordarse la composición del mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.7. Aprobación bases específicas bolsa Arquitecto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQYBC-BUWYN-QY1YH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:50 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:45 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1273602 PQYBC-BUWYN-QY1YH 1CF99D129B2D029D1E44FA04443C999ABB00FD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

- I.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre regula el acceso al empleo público en sus arts. 55 y ss.
- II.- Dicha normativa se encuentra complementada con la específica reguladora de la selección del personal municipal: Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, entre otras.
- III.- La competencia para la aprobación de Bases de convocatorias para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidentencia en virtud de Decreto nº 2722 de fecha 22 de junio de 2023..

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas reguladoras de la convocatoria para la creación y constitución de una Bolsa de Empleo de Arquitecto del Ayuntamiento de Aranjuez.

SEGUNDO.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Bases:

BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

1.- Características de la plaza:

Es objeto de la presente convocatoria elaborar **BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL ARQUITECTO** del Ayuntamiento de Aranjuez, para su nombramiento como funcionario/a interino/a, de acuerdo con las causas establecidas por el art. 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, o para contratación laboral temporal.

Encuadrada dentro del Grupo A1 Escala de Administración Especial Subescala Técnica Superior Nivel 26

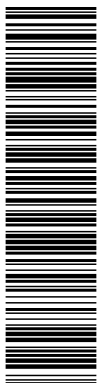
La bolsa correspondiente se regirá por lo establecido en el artículo 74 del actual Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Aranjuez.

2.- Requisitos de los aspirantes:

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.7. Aprobación bases específicas bolsa Arquitecto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQYBC-BUWYN-QY1YH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:50 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:45 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1272802 PQYBC-BUWYN-QY1YH 1CF99D129B2D029D1E44FA04843C999AB00FD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del TÍTULO DE ARQUITECTO/A, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas comunitarias o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) Acreditar el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN, correspondiente al Subgrupo A1 por importe de 26,65 € y de 6,66 € si fuese bonificada.

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, el día de la firma de la toma de posesión, conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

3.- Proceso de selección:

Será el concurso-oposición libre y constará de dos fases:

1.- FASE DE OPOSICIÓN.

Estará compuesta de **Dos ejercicios obligatorios y eliminatorios** para todos los aspirantes. Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, 5 puntos.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito 60 preguntas tipo test, con un número de respuestas alternativas cada una de ellas, de las que solo una será válida, relacionadas con las materias que figuran en el Anexo. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras seis preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en 6 minutos para el caso de anulación posterior de alguna e aquellas.

Para la puntuación del ejercicio se utilizará la siguiente fórmula:

$$[(NRA \times 1) - (NRE \times 1/NRAL)] \times 10/NP, \text{ siendo:}$$

NRA: número de respuestas acertadas.

NRE: número de respuestas erróneas.

NRAL: número de respuestas alternativas.

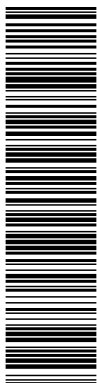
NP: número de preguntas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, determinados por el Tribunal, extraídos del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

En el desarrollo del mismo los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.7. Aprobación bases específicas bolsa Arquitecto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQYBC-BUWYN-QY1YH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:50 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:45 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1273602 PQYBC-BUWYN-QY1YH 1CF99D129B2D029D1E44FA0443C99A9BB00FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

consulta de los que acudan provistos.

Se valorará el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

Este ejercicio se calificará con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los supuestos. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

2.- FASE DE CONCURSO.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Titulación:

- a) Por cursos de formación y/o jornadas relacionadas con el puesto convocado: 0,005 puntos por cada hora de formación hasta un máximo de 1 punto.
- b) Por estar en posesión de título de máster universitario oficial que tenga relación directa con el ejercicio del desempeño del puesto objeto de la convocatoria, de 60 créditos como mínimo de duración: 1 punto.
- c) Por estar en posesión de uno o varios títulos de máster universitarios oficiales o títulos propios de postgrado distintos del anterior, de un mínimo de 30 créditos o 500 horas, siempre que tenga relación directa con el ejercicio del desempeño del puesto objeto de la convocatoria: 0,50 puntos.
- d) Por estar en posesión de título universitario adicional al aportado como requisito: 0,50 puntos.

B) Experiencia profesional acreditada en puestos de trabajo relacionados con:

- a) Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos de igual categoría como funcionario o personal laboral: 0,50 puntos por cada seis meses completos hasta un máximo de 3 puntos.
- b) Por experiencia laboral acreditada, como autónomo o en la empresa privada, relacionada con el puesto y categoría convocado: 0,25 puntos por cada seis meses completos hasta un máximo de 1,50 puntos.

La experiencia laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral o cualquier otro documento oficial en que quede suficientemente demostrado el puesto de trabajo y la duración en el mismo.

4.- Calificación definitiva:

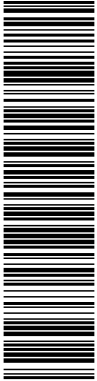
La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: Nota del Concurso + (Nota de oposición x 0,75).

5.- Órganos de selección.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente
- Secretario: con voz y sin voto.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.7. Aprobación bases específicas bolsa Arquitecto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQYBC-BUWYN-QY1YH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:50 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:45 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1273602 PQYBC-BUWYN-QY1YH 1CF99D129B2D29D1E44EAD443C999ABB00FD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- Dos vocales

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será técnica y los vocales técnicos, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

6.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranjuez y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes: de 9,00 a 14,00h.y lunes y jueves de 9,00 a 18,30 horas ininterrumpidamente; sábados en la Jefatura de Policía Local: de 9,00 a 14,00 h.), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Además las solicitudes podrán presentarse en la forma que establece en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de subsanación de solicitudes, posterior, será de diez días hábiles.

Junto con la instancia será imprescindible aportar:

- Copia del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte.
- Copia del título académico exigido como requisito.
- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

7.- Listado de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldesa-Presidenta o la Junta de Gobierno Local, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web www.aranjuez.es del Ilmo. Ayuntamiento. En la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Se concederá un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Publicación de la relación de aprobados.

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.aranjuez.es y demás lugares que estime oportunos la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado.

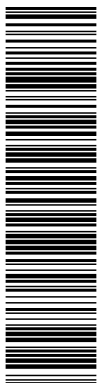
9.- Elevación de la lista y aprobación de la Bolsa de empleo.

El Tribunal Calificador de cada uno de los procesos elevará a la Junta de Gobierno Local la relación de aprobados a fin de constituir la bolsa de empleo temporal que corresponda, ordenada de mayor a menor puntuación total obtenida.

La bolsa se regirá por lo establecido en el art. 74 del vigente acuerdo/convenio.

10.- Falta de presentación de documentos.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.7. Aprobación bases específicas bolsa Arquitecto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQYBC-BUWYN-QY1YH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:50 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:45 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1273602 PQYBC-BUWYN-QY1YH 1CF99D129B2D029D1E44EAD443C999ABB00FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

El aspirante seleccionado, formalizará el contrato en el Departamento de Personal en la fecha que se le indique, quedando sometido al periodo de prueba que en cada caso corresponda de conformidad con la legislación vigente.

11.- Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 10 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

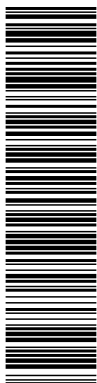
Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

**ANEXO
PROGRAMA
GRUPO I**

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.
5. Las fuentes del Derecho Comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
6. El Gobierno y la Administración en la Constitución. La Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. Órganos centrales y órganos territoriales.
7. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad de Madrid: origen, características, instituciones de gobierno.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.7. Aprobación bases específicas bolsa Arquitecto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQYBC-BUWYN-QY1YH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:50 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:45 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48



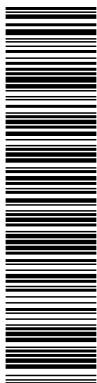
ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8. Competencias de la Comunidad de Madrid. Clases. En especial las relativas a la Administración Local. Relaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.
9. La organización administrativa del Ayuntamiento de Aranjuez (I): los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas.
10. La organización administrativa del Ayuntamiento de Aranjuez (II): ramas. Áreas. Servicios.
11. El personal al servicio de la Administración Local: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos y situaciones administrativas. Funcionarios de carrera e interinos, personal eventual y personal laboral.
12. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
13. - Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez. La notificación. Nulidad y anulabilidad. La ejecución. Revisión de oficio.
14. Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común, iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Procedimientos especiales.
15. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
16. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
17. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
18. Contratos del Sector Público (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.
19. Contratos del Sector Público (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.
20. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto Local. Ejecución y liquidación del presupuesto.
21. La calidad en los Servicios Públicos: conceptos, principios básicos y modelos de gestión de la calidad. La gestión del cambio, la participación y el trabajo en equipo. La mejora continua. Los indicadores de gestión y la evaluación de los servicios. La innovación tecnológica en los servicios.
22. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.7. Aprobación bases específicas bolsa Arquitecto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQYBC-BUWYN-QY1YH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:50 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:45 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

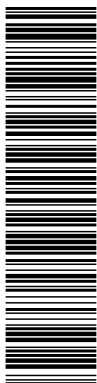
23. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Representación de los empleados públicos.
24. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

GRUPO II

PLANEAMIENTO Y NORMATIVA URBANÍSTICA

1. La Organización Administrativa del Urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. La competencia Municipal.
2. La Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Planes que la definen. Actuaciones de interés Regional.
3. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.
4. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todas las personas. Ajustes razonables. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios. Conceptos y estrategias.
5. Legislación Autonómica. Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Objeto y principios generales. Modificaciones desde su entrada en vigor.
6. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: La clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios. Normativa estatal y autonómica.
7. Determinaciones de la ordenación urbanística: determinaciones estructurantes y determinaciones pormenorizadas. Redes públicas. División y usos del suelo. Edificabilidades y aprovechamientos. Zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.
8. El Planeamiento urbanístico: Tipos de planes. Jerarquía. Formación, aprobación y efectos. Vigencia, revisión, modificación y suspensión.
9. El Planeamiento Urbanístico General (I): Planes Generales. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, avances, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación. Revisión.
10. El Planeamiento Urbanístico General (II): Planes de Sectorización. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, avances, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación. Revisión.
11. El Planeamiento Urbanístico de Desarrollo: Planes Parciales y Planes Especiales. Clases. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.
12. Otros instrumentos de Planeamiento de Desarrollo: Estudios de Detalle y Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos. Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, tramitación y aprobación. Competencia. Ejecución. Modificación.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.7. Aprobación bases específicas bolsa Arquitecto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQYBC-BUWYN-QY1YH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:50 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:45 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48



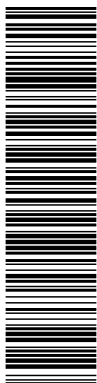
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1273602-PQYBC-BUWYN-QY1YH-1CF99D129B2D029D1E44FA0443C9B99ABB00FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

13. Los proyectos de urbanización: Objeto, contenido y determinaciones. Elaboración, aprobación y ejecución. Conservación de la urbanización.
14. Ejecución y gestión del planeamiento: Formas de gestión de la actividad pública. Los consorcios y sociedades urbanísticas. Organización y cooperación interadministrativa. Los convenios urbanísticos.
15. Distribución equitativa de beneficios y cargas: Áreas de reparto. Reparcelación. Obtención y ejecución de las redes públicas. Cesión de la participación de la comunidad en las plusvalías.
16. Gestión mediante unidades de ejecución: Unidades de ejecución. Sistemas de ejecución: compensación, cooperación, expropiación y ejecución forzosa.
17. Intervención de la Comunidad de Madrid en los actos de uso del suelo, construcción y edificación. Calificaciones urbanísticas. Proyectos de Actuación Especial.
18. Parcelación: Intervención municipal en actos de uso del suelo, construcción y edificación.
19. La intervención pública en el mercado inmobiliario: Patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Información y publicidad de precios del suelo.
20. Disciplina Urbanística: Inspección: funciones, visitas y actas. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción.
21. Criterios legales de valoración del suelo, edificaciones y otras afecciones expropiatorias: Valoraciones urbanísticas. Métodos. Tipos de valor. Legislación.
22. Procedimientos Ambientales: Análisis Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, Evaluación Ambiental de Actividades. Legislación estatal, autonómica y municipal.
23. La estructura urbana propuesta por el Plan General: Operaciones estructurantes. Sistemas dotacionales y patrón de localización de residencia y actividades.
24. Disposiciones generales e instrumentos para el desarrollo del Plan General: La documentación del Plan General, su interpretación, análisis y uso. La Comisión de Seguimiento del Plan General.
25. Régimen del suelo urbano en el Plan General: Categorías. Determinaciones Generales. Condiciones particulares de las áreas de planeamiento.
26. Régimen del suelo urbanizable en el Plan General: Categorías. Condiciones particulares de las distintas categorías.
27. Régimen del suelo no urbanizable en el Plan General: Categorías. Condiciones generales de uso y edificación.
28. Régimen de los sistemas generales y las dotaciones locales en el Plan General: Obtención y ejecución.
29. La protección del medio ambiente urbano en las Normas Urbanísticas del Plan General: La protección de los Espacios Naturales. Sistema de zonas verdes y espacios naturales. Medidas correctoras y protectoras.
30. Parámetros y condiciones generales de la edificación y sus relaciones con el entorno según las Normas Urbanísticas del Plan General.
31. Régimen de los usos (I): Determinaciones Generales. Clasificación de los usos.
32. Régimen de los usos (II): Condiciones particulares de los distintos usos.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.7. Aprobación bases específicas bolsa Arquitecto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQYBC-BUWYN-QY1YH Fecha de emisión: 17 de Octube de 2023 a las 14:49:50 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:45 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1273602 PQYBC-BUWYN-QY1YH 1CF99D129B2D29D1E44FA0443C999A8B00FD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

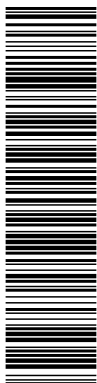
33. Condiciones particulares del Suelo Urbano en las Normas Urbanísticas del Plan General: Ordenanzas de las zonas de ordenación en el suelo urbano.
34. Condiciones de Protección del Patrimonio Histórico y Natural en las Normas urbanísticas del Plan General: Generalidades y clasificación. La protección de la edificación. Consideraciones Generales. Catálogos.
35. La Comisión para la protección del patrimonio histórico, artístico y natural (CPPHAN). La Comisión Local de patrimonio histórico (CLPH).
36. Legislación estatal y autonómica en materia de Patrimonio Histórico. Patrimonio inmueble. Bienes de Interés Patrimonial. Bienes de Interés Cultural. Catálogos. Funciones y competencias municipales en la protección del patrimonio histórico.

GRUPO III.

OBRAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN

1. El Proyecto de ejecución de obra pública: Contenido, documentación, tramitación administrativa. El Proyecto de rehabilitación: Contenido, documentación, tramitación administrativa. Criterios de intervención. Valoración de la integración, adecuación histórica y cultural. Técnicas de intervención.
2. El deber de conservación y rehabilitación de los edificios: Normativa reguladora. La declaración de la ruina. Supuestos. La ejecución sustitutoria. La Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.
3. Patología de la edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos. Sistemas de apeos en la edificación.
4. Normativa de la edificación: La ley de Ordenación de la Edificación. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Ley de Medidas para la calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid.
5. La Seguridad en caso de Incendio en el CTE. El Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.
6. La Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE-DB SUA. Exigencias en edificios de uso público y privado. Obligaciones de control. Obligaciones de las Administraciones Públicas.
7. Ley 8/1993 de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Decreto 13/2007 de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el reglamento técnico de desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
8. Cimentaciones en el CTE: Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo en el término municipal de Aranjuez. Estudios geotécnicos: Reconocimiento del terreno y Contenido. Tipos y soluciones de cimentaciones.
9. Acondicionamiento del terreno: explanaciones, vaciados, zanjas y pozos, drenajes y avenamientos. Elementos de contención. Mejora o refuerzo del terreno. Anclajes al terreno.
10. Estructuras de fábrica: Tipos de muros según el CTE. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
11. Estructuras de hormigón armado y mixto: Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.7. Aprobación bases específicas bolsa Arquitecto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQYBC-BUWYN-QY1YH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:50 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:45 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48



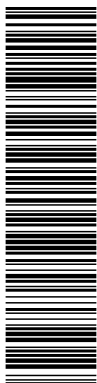
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1279602-PQYBC-BUWYN-QY1YH-1CF99D129B2D29D1E44EAD443C999ABB00FD0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

12. Estructuras de acero y mixtas: Tipos. Legislación aplicable. Criterios de diseño y cálculo.
13. Cubiertas en el CTE: Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
14. Cerramientos de fachada en el CTE: Acabados y carpintería exterior. Tipos y soluciones. Criterios de diseño y cálculo. Selección de materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.
15. Instalaciones de suministro y evacuación de aguas en el CTE: Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Mantenimiento. Legislación aplicable en la Comunidad de Madrid. Ordenanza de Gestión y uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid.
16. Acondicionamiento higrotérmico: Tipos y sistemas. Generación de calor y frío: Energías tradicionales y renovables. Cogeneración. La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. Criterios de diseño y cálculo. Selección de productos, materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento. La certificación energética de los edificios.
17. Ahorro de Energía según CTE – DB HE. El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril.
18. Instalaciones eléctricas de baja tensión: elementos y criterios de diseño. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Tipos de suministros. Locales de características especiales. Acometidas. Instalaciones de enlace, interiores y en locales de pública concurrencia previstas en las instrucciones técnicas complementarias del REBT.
19. Seguridad y salud en el proyecto y en la ejecución: Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias. Plan de Evacuación.
20. Demoliciones y excavaciones: Tipos y Soluciones. Medidas de seguridad. Técnicas de intervención. Gestión de residuos en la Comunidad de Madrid. La Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.
21. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
22. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
23. El Sistema viario urbano (I): Criterios de diseño de la sección tipo. La calle. Diseño y estructura. Templado del tráfico. Estrategias de movilidad peatonal.
24. El Sistema viario urbano (II): Las plazas y espacios libres. Criterios de diseño, ajardinamiento y arbolado. Especies vegetales. Las áreas infantiles y otras áreas.
25. Mobiliario urbano: Diseño, construcción y conservación del mismo. Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización.
26. Alumbrado público: Criterios de diseño. Normativa. Instrucción para el Diseño de la Vía Pública.
27. Alumbrados especiales y nuevas tecnologías.
28. Pavimentos urbanos: Tipos. Criterios de utilización.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.10.13. 8.7. Aprobación bases específicas bolsa Arquitecto	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PQYBC-BUWYN-QY1YH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 14:49:50 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 10:45 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 17/10/2023 14:48	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1273602 PQYBC-BUWYN-QY1YH 1CF99D129B2D029D1E44FA0443C999AB00FD08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

- 29. Pavimentos especiales. Accesibilidad. Pavimentación en zonas de interés histórico-artístico.
- 30. Normativa de vivienda protegida aplicable en la Comunidad de Madrid: La Vivienda con Protección Pública. Régimen jurídico. Infracciones y sanciones.
- 31. Las ayudas a la vivienda en la Comunidad de Madrid: Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid. Plan Estatal de Vivienda. Programas de fomento de la rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbana. Descripción, Beneficiarios y Ayudas económicas.
- 32. Financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación. Ayudas a la rehabilitación de edificios. Actuaciones en áreas de rehabilitación.
- 33. Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliego de cláusulas administrativas. Pliego de Condiciones Técnicas.
- 34. Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de obras. Replanteo. La dirección de obra. Iniciación de la obra. Certificaciones. Medición de la obra.
- 35. Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalización. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción.
- 36. Recepción de las obras. Período de garantía. Liquidación y recepción definitiva.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.